



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A CONSULTAS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

El presente documento tiene como finalidad definir la actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Organismo, respecto a las consultas en materia de conflictos de interés.

De conformidad con el artículo 3 fracción VI tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal un conflicto de interés es la posible afectación del desempeño de las funciones de las y los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Es decir, los conflictos de interés consisten en situaciones potenciales en las que, a causa de los intereses que las y los Servidores Públicos suelen tener en su ámbito privado, la Ley los señala como casos de **riesgo** que pueden **afectar** la imparcialidad y objetividad en la labor pública.

En este sentido cualquier persona servidora pública o particular puede acudir en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés ubicada en la Dirección de Administración y Finanzas, con dirección en 17 poniente 1704, col. Santiago, Puebla, Pue. C.P. 72000, al detectar que los Servidores Públicos adscritos a esta Entidad **no** brindan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, conceden privilegios o preferencias a personas, permiten que influencias o intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o no ejercen sus funciones de manera objetiva o que su actuar no sea de manera neutral e imparcial por alguno de los siguientes supuestos:

Intereses personales:

- Consigo misma, o con personas con quienes tenga:
 - a) Amistades íntimas; o
 - b) Enemistades manifiestas;

Intereses familiares:

- Conyugal (matrimonio);
- Concubinaria (unión libre);
- Consanguínea;
- Afinidad

Intereses de negocios:

- Con quien se tenga alguna relación que pueda generar productos económicos, para sí o para cualquier persona de su vínculo de intereses.

Zonas de riesgo:

- I. Adquisiciones
- II. Obra pública
- III. Recursos Financieros
- IV. Recursos Humanos
- V. Recursos materiales
- VI. Tecnologías de la información
- VII. Auditorías

Una vez recibida la consulta la Secretaría Ejecutiva la turnará al Comité para su atención **preventiva**; a fin de que éste informe si la (s) acción (es) que se consulta (n) incurre (n) en un conflicto de interés.

En caso positivo, el Comité dará vista al Órgano Interno de Control de este Organismo para su investigación, posteriormente a que dicho Órgano ejerza sus facultades remitirá el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla quien clasificará las actuaciones en grave o no grave e impondrá la sanción a la que puede ser acreedor el Servidor Público involucrado en un posible conflicto de interés que podrá ir desde:

- 1) Suspensión del empleo, cargo o comisión de 30 a 90 días
- 2) Destitución del empleo, cargo o comisión
- 3) Inhabilitación:
 - a) De 3 meses a un año si no se causan daños o perjuicios, ni exista beneficio económico o lucro.
 - b) De 1 a 10 años si el monto de la afectación no excede de 200 veces el valor diario de la UMA.
 - c) De 10 a 20 años si el monto excede ese límite.
- 4) Sanción económica.

Página 2 de 3



El presente documento se firma en virtud del acuerdo CEEAVIPUE/CEPCI/5°ORD/2024-04, mediante el cual los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, durante la Quinta Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día 05 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad de votos el presente **PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A CONSULTAS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

C. Ángel Tomas Landa Ahumada
Encargado de Despacho de la Dirección de
Administración y Finanzas de la CEEAVI
y Presidente del CEPCI

C. Adriana Pérez Olmedo
Analista Especializado Consultivo C y Secretaria
Ejecutiva del CEPCI

C. César Rogelio Alonso Delfín
Director del Registro Estatal de Víctimas de la
CEEAVI
y Vocal a nivel Dirección del CEPCI

C. Juan Carlos Castrejón Aguilar
Subdirector del Comité Interdisciplinario
Evaluador de la CEEAVI y Vocal a nivel
Subdirección del CEPCI

C. David Saúl Oliver Nieto
Analista Especializado Consultivo "C" de la
CEEAVI
y Vocal a nivel Analista Especializado Consultivo
"C" del CEPCI

C. Blanca Estela Téllez Hueliti
Auxiliar Administrativo C de la CEEAVI
y Vocal a nivel Auxiliar Administrativo C
del CEPCI

C. Gustavo Elfege Bustos Cruz
Representante del Órgano Interno de Control en
la CEEAVI e Integrante del CEPCI